



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8119 -2021-CU-UNFV

San Miguel, 25 de enero de 2021

Visto, el Oficio N° 031-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 11.01.2021, del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación sin Incentivo Facultades, 2021**, el mismo que se desarrollará en el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación sin Incentivo Facultades, 2021** tienen como finalidad normar los procedimientos para participar en el referido Concurso;

Que, en mérito al Informe Legal N° 010-2021-OCAJ-UNFV de fecha 13.01.2021 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 014-2021-VRIN-UNFV de fecha 15.01.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 195-2021-R-UNFV de fecha 15.01.2021; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 153 de fecha 22.01.21, acordó tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;**

Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2021 15:45:18-0500

Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2021 14:23:30-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8119 -2021-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación sin Incentivo Facultades, 2021**, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en diez (10) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

DFM-NT 00847



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2021 15:45:27-0500



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2021 14:23:43-0500

**Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación**

**BASES DEL CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
SIN INCENTIVO
FACULTADES, 2021**



Lima-Perú



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 20:50:16-0500

Índice

	Pág.
I. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Base Legal	3
1.4. Alcance	3
II. Disposiciones Específicas	3
2.1. Requisitos para postular	3
2.2. Características de los proyectos de investigación	4
2.3. Responsabilidades del docente responsable y de los docentes miembros del equipo de investigación	4
2.4. Procedimiento de evaluación	
2.5. Resultados	
2.6. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación	5
2.7. Infracciones y sanciones	5
III. Disposiciones complementarias	6
Anexo N° 1: Estructura del Proyecto de Investigación Científica	7
Anexo N° 2: Declaración jurada del investigador	8
Anexo N° 3: Factores de evaluación	9
Anexo N° 4: Glosario de términos	10

I. GENERALIDADES


1.1. Finalidad

La finalidad de la presente directiva es normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación sin incentivos a nivel de Facultades para el año 2021.

1.2. Objetivo

Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación a ejecutarse durante el año 2021, sin incentivos.

Base Legal

- 
- a) Ley Universitaria N° 30220
 - b) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE-UNFV)
 - c) Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019-CU-UNFV.
 - d) Reglamento de Políticas de Investigación (Res. R. 3233-2018-UNFV)
 - e) Líneas de Investigación aprobadas con Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV.
 - f) Código de Ética de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 6436-2019-CU-UNFV
 - g) Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV
 - h) Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV y Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV
 - i) Reglamento de fomento a la investigación científica, aprobado con Resolución 7093-2020-CU-UNFV

1.3. Alcance

El presente documento está dirigido a los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités Científicos y de Ética, docentes, estudiantes de pregrado que realizan investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Requisitos para postular

En el presente concurso los requisitos para participar son:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con el grado académico de maestro o doctor.
- b) No haber sido sancionado por incumplimiento del Reglamento de Investigación
- c) Tener actualizados y completos sus datos en CTI Vitae.
- d) Tener actualizados su registro en Código en Open Researcher and Contribution (ID-ORCID).
- e) Presentar un proyecto dentro del contexto de la investigación formativa

- o vinculado a la asignatura que enseña.
- f) Los estudiantes que participan como co-autores o colaboradores, deben tener matrícula vigente.
- g) Ficha de racionalización docente, vigente.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos no serán admitidos.

2.2. Características de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deben tener las siguientes características:

- a) Se presentarán en forma individual o en equipo.
El equipo está integrado por un (1) docente responsable y dos miembros. Asimismo, debe contar con 2 colaboradores (estudiantes de pregrado).
- b) Los integrantes participarán solo en un proyecto de investigación.
- c) La documentación se presenta en mesa de partes de la facultad (solicitud y anexos) y los proyectos serán ingresados en el Sistema de Información para la Gestión de la Investigación-SIGI. En ambos casos, se presentarán en los plazos establecidos, de lo contrario no serán admitidos.
- d) Los proyectos a desarrollar deben acreditar ser parte de la investigación formativa y vinculado al curso que enseña, según ficha de racionalización docente
- e) El proyecto, en su cronograma, debe indicar que, al concluir la investigación, debe celebrar un evento académico (congreso, mesa redonda, simposio, u otro evento.), sobre el tema de investigación, auspiciado por la unidad de investigación de la Facultad de origen o el ICGI-OFI.
- f) Se debe justificar el rol de cada miembro del equipo de investigación
- g) El cronograma para la presentación de los proyectos es el siguiente:

Cuadro N° 1: Cronograma

Convocatoria.	Del 25 de enero 05 de febrero del 2021
Presentación de PI-2021 Mesa de partes de Facultad y en el SIGI.	Del 01 al 06 de febrero 2021
Evaluación de similitud (Urkund)	Del 08 al 13 de febrero 2021
Evaluación en UIIE(Comité Científico y Evaluador por parte de la OPI)	Del 15 al 20 de febrero 2021
Envío de Resolución Decanal aprobando los dictámenes de la UIIE al ICGI	El 22 de febrero del 2021
Segunda Evaluación: por Comité Evaluador Externo	Del 23 al 25 de febrero 2021
Presentación de resultados por parte del Comité evaluador externo – Resolución de Facultad	28 de febrero y 01 de marzo 2021
Presentación de reconsideraciones al ICGI	03 al 04 de marzo 2021
Resultados de las reconsideraciones por parte de la OPI	El 08 marzo 2021
Envío al VRIN los resultados de PI 2021 aprobados	10 de marzo , 2021

Se cumplirá estrictamente con las fechas establecidas en cada etapa del



proceso de acuerdo al cronograma.

- 2.3. El docente responsable y los miembros del equipo de investigación, deben:
- Cumplir con la normatividad vigente en investigación.
 - Presentar los informes en los plazos establecidos.
 - Brindar la información que se le solicite en los plazos establecidos.
 - Mantener actualizado su CTI-VITAE
- 2.4. El procedimiento de evaluación es el siguiente:
- El VRIN a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, aprueba un Comité evaluador externo (docentes investigadores debidamente acreditados que no pertenezcan a la Facultad que se evalúa), quienes revisan y aprueban los proyectos en cada facultad, el mismo que estará integrado por dos miembros. Los integrantes del Comité Evaluador deberán estar registrados en CTI-Vitae y tener ORCID, con experiencia en investigación en el área y con publicaciones en revistas científicas. Los evaluadores emiten un dictamen que será refrendado con una Resolución Decanal.
- 2.4.1. La evaluación final de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador Externo, según factores establecidos en la tabla de evaluación (Anexo N° 4).
 - 2.4.2. Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 25 puntos.
 - 2.4.3. El dictamen de evaluación de los proyectos de investigación será emitido por el Comité Externo como:
 - Aprobado.
 - Desaprobado.
 - 2.4.4. El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta los resultados del concurso al Vicerrectorado de Investigación, según el cronograma establecido, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario, la cual servirá de sustento para la racionalización de las 10 horas no lectivas en investigación.
- 2.5. Los proyectos de investigación aprobados, deben presentar los siguientes resultados:
- Un informe semestral del avance del desarrollo del proyecto, según su cronograma.
 - El informe final de la investigación.
 - Haber realizado un evento académico en relación a la investigación, auspiciado por la unidad de investigación o el OFI- ICGI
 - Haber sometido el informe científico a una revista especializada, (no necesariamente indexada), acreditando su recepción y revisión
 - Exponer la investigación en la Jornada de investigación de su facultad
 - Incluir el informe como parte de la bibliografía del silabo del curso a la cual está circunscrito el proyecto



- 2.6. Las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento son las responsables del seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación; informando al Instituto Central de Gestión de la Investigación.
- 2.7. Los proyectos de investigación serán sometidos a dictamen del comité de ética de cada facultad.
- 2.8. El proyecto e informe final será sometido al sistema anti plagio con que cuenta la UNFV.
- 2.9. Infracciones y sanciones

Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) No entregar el informe semestral, informe final y el artículo científico dentro de los plazos establecidos.
- e) Abandonar el desarrollo del proyecto de investigación

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por el responsable y/o los miembros del proyecto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al Vicerrectorado de Investigación proceder:

- a) Solicitar la investigación pertinente a fin de que se le instaure proceso administrativo y, el pronunciamiento del comité de ética según corresponda, para proceder luego a la aplicación del siguiente literal.
- b) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años.

- 2.10. Si no aprueba el Informe Semestral, automáticamente se inhabilita las 10 horas de Carga No Lectiva; si no aprueba el Informe Final, en ambos casos se les inhabilita para formar parte de proyectos de investigación en el siguiente año lectivo.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1. El Vicerrectorado de investigación, Instituto Central de Gestión de la Investigación-OPI y las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento de las facultades son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- 3.2. El comité científico y los evaluadores son responsables de sus dictámenes y hacer cumplir lo estipulado en el presente reglamento.

ANEXO Nº 1

Estructura del Proyecto de Investigación Científica

Título Autores y afiliación

Esto va en la primera página, centrado. Se recomienda no más de 15 palabras, debe dar una idea precisa del objetivo de la investigación y mencionar las variables que se estudian.

Línea de Investigación de la UNFV

1. Descripción del Proyecto:

1.1. Antecedentes

Revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación

1.2. Problema

Deberá plantearse el problema y la respectiva pregunta de investigación.

1.3. Justificación e importancia

Explique las razones para proponer su proyecto e indique cuales son las contribuciones o impacto, que se esperan obtener a partir de los resultados.

1.4. Objetivos

Redacte los objetivos en concordancia al título, es decir tomando en cuenta las variables, redacte mediante verbos que implican acción, habrá objetivos generales y específicos.

1.5. Método

Se describe cómo se va a llevar a cabo la investigación.

- a) Indicar el ámbito espacial y temporal del estudio.
- b) Describa el universo o la muestra del estudio
- c) Unidad de análisis
- d) Técnicas de recolección de datos o Instrumento: Sustentar sus características.
- e) Procedimiento: cómo realizara la investigación.

2. Cronograma

Indicar las actividades y las fechas

3. Referencias

De acuerdo a la versión 7 de la APA



ANEXO N° 2:

Declaración jurada del investigador responsable y de los integrantes

Yo,(nombres y apellidos), identificado con Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad, perteneciente a la Facultad de, me desempeñaré como (responsable, **miembro**) del proyecto de investigación titulado:

..... para participar en el Concurso de Proyectos de Investigación a Nivel de Facultades 2021 y, Declaro bajo juramento que:

1. Conozco y acepto plenamente las bases del concurso.
2. El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
3. En caso de ser ganador, me comprometo a culminar el proyecto/es/Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los _____ días del mes de del año 2021.

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



**ANEXO N° 3:
FICHA DE EVALUACIÓN**

ASPECTO A REVISAR	Mal 0	Regular 1	Bien 2	Muy bien 3
1. Planteamiento del problema				
2. Formulación del problema				
3. Objetivo del trabajo				
4. Justificación				
5. Antecedentes				
6. Descripción de la muestra				
7. Descripción de los instrumentos				
8. Procedimiento				
9. Referencias				
10. Originalidad de la propuesta				
11. Ortografía redacción y citas				
12. Vinculado a un tema del curso que enseña				

REQUISITOS

ASPECTO A REVISAR	Cumple	No cumple
2.- Justificación del rol de cada integrante del equipo		
3.- Evento académico: Título y posible temario		
4.- Registro ORCID actualizado de cada investigador		



Anexo N° 4:

Glosario de Términos

- a) Grupo de investigación. Son agrupaciones voluntarias de docentes y estudiantes investigadores que se organizan en torno a una o varias líneas de investigación científica, tecnológica y humanística. Su constitución es aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Comité Científico. Es el cuerpo colegiado de docentes, elegido por el Consejo de Facultad a propuesta del Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, con el fin de evaluar los proyectos de investigación llevados a cabo por docentes y estudiantes investigadores de la Universidad y brindar recomendaciones para el mejoramiento de la calidad científica y técnica de los proyectos de investigación presentados.
- c) Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- d) Comité evaluador externo. Docentes investigadores debidamente acreditados proveniente de una facultad distinta a la evaluada.
- e) Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- f) Investigación de desarrollo tecnológico: Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.
- g) Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- h) Docente responsable: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
- i) Docente miembro: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.
- j) Investigación formativa: Es el vínculo docencia-investigación, donde la investigación es un medio del proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo difundir, incorporar y producir conocimiento científico como parte del proceso formativo, dirigida por un docente a personas en formación.



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2021 20:50:34-0500